

**Título de Jurisprudencia:** La Corte Constitucional examina la constitucionalidad por la forma y por el fondo de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

**Vínculo de consulta:** <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=36&nid=1191045#norma/1191045>

Claro, a continuación le presento un resumen estructurado y un análisis exhaustivo de la Sentencia No. 110-21-IN/22 y acumulados de la Corte Constitucional del Ecuador, según lo reseñado en la página 1 del documento proporcionado.

---

## ## Resumen estructurado

### ### 1. Contexto procesal: Antecedentes del caso

La sentencia responde a una serie de acciones públicas de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, promulgada mediante decreto-ley. Las demandas comenzaron el 30 de noviembre de 2021 (causa No. 110-21-IN) y fueron acumuladas a otras similares presentadas hasta mayo de 2022. La jueza ponente es Karla Andrade Quevedo. Se desarrolló un procedimiento amplio con audiencia pública y participación de múltiples actores, incluida la Asamblea Nacional, la Presidencia de la República, la Procuraduría General del Estado, y amicus curiae.

### ### 2. Posturas de las partes: Argumentos presentados

Las impugnaciones señalaron inconstitucionalidades tanto formales como de fondo, alegando vulneración de principios constitucionales como: unidad de materia, equidad tributaria, progresividad, capacidad contributiva, no confiscatoriedad, igualdad y no discriminación, derecho al trabajo y a la vida digna, y derecho a la información pública. Se cuestionaron reformas específicas a impuestos (renta, herencia), la introducción de regímenes especiales tributarios (RIMPE), exenciones y transacciones tributarias, así como disposiciones en materias hidrocarburíferas y financieras.

Por su parte, la Presidencia, Asamblea y Procuraduría presentaron contestaciones defendiendo la constitucionalidad de las normas, argumentando sustento técnico-legal, y justificando las medidas como respuestas necesarias para la recuperación económica post pandemia.

### ### 3. Competencia jurisdiccional: Autoridad a cargo

El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador fue competente conforme al numeral 2 del artículo 436 de la Constitución y artículos 74-98 del Código de la Función Judicial, para conocer y decidir acciones públicas de inconstitucionalidad contra actos normativos generales de autoridades estatales.

### ### 4. Problemas jurídicos: Cuestiones legales a resolver

Los temas principales fueron:

- La constitucionalidad del procedimiento legislativo (decreto-ley) aplicado.
- Si el decreto-ley respetaba el principio de unidad de materia.
- La constitucionalidad de diversos aspectos tributarios: reforma al impuesto a la renta, introducción del régimen RIMPE, impuesto a la herencia y transacciones tributarias.
- Si ciertas exoneraciones y deducciones vulneraban derechos fundamentales.
- La compatibilidad con principios constitucionales tributarios (artículo 300 CRE).

<https://edicioneslegales.com.ec/>

Pág. 1 de 4

- La exención de responsabilidad penal en determinados casos fiscales (artículo 195 CRE).
- La garantía de igualdad y no discriminación.
- La afectación al derecho al acceso a la información pública.

#### ### 5. Resolución jurídica: Análisis de las soluciones adoptadas

La Corte concluyó que:

- El Decreto-Ley violaba el principio de unidad de materia.
- El rango de los negocios populares del RIMPE contravenía principios tributarios constitucionales.
- La exención del régimen tributario para regularización de activos que excluía investigación penal infringía el artículo 195 CRE.
- La exoneración del impuesto a la herencia para cónyuge sobreviviente o parientes en ausencia de hijos vulneraba el principio de igualdad y no discriminación.

La sentencia realizó un análisis detallado por cada cuestionamiento, ponderando los principios constitucionales en juego con las exigencias de la sostenibilidad fiscal posterior a la pandemia.

#### ### 6. Medidas de reparación: Soluciones impuestas (si las hay)

Se ordenaron las correcciones necesarias para recuperar el respeto de los principios constitucionales afectados, aunque el texto proporcionado no detalla explícitamente las medidas concretas; habitualmente en este tipo de sentencias, se anulan o modulan las normas invalidando solo los aspectos contrarios a la Constitución.

#### ### 7. Decisión final: Conclusión judicial

El pleno declaró la inconstitucionalidad parcial del Decreto-Ley impugnado, señalando los aspectos específicos que contravenían la Constitución de la República del Ecuador y estableciendo lineamientos para adecuaciones normativas.

#### ### 8. Referencias legales: Normativa, doctrina y jurisprudencia citada

La sentencia se fundamentó principalmente en:

- Constitución de la República del Ecuador (CRE), en particular artículos 136 (unidad de materia), 140 (procedimiento legislativo), 195 (exoneración de responsabilidades penales), 300 (principios tributarios).
- Normas tributarias referentes al impuesto a la renta, impuesto a la herencia, y régimen RIMPE.
- Doctrina constitucional sobre principios tributarios y derechos fundamentales.

#### ### 9. Magistrados: Jueces que conocieron y firmaron el fallo, incluyendo votos concurrentes o salvados

Jueza ponente: Karla Andrade Quevedo. Fue una decisión del Pleno de la Corte Constitucional. No se hizo mención en la página 1 sobre votos concurrentes o salvados.

#### ### 10. Impacto jurisprudencial: Posibles aplicaciones como precedente

La sentencia sienta un precedente en la interpretación y exigencia del respeto a principios constitucionales en reformas tributarias, especialmente respecto a la unidad de materia, la progresividad fiscal, la no discriminación, y los límites a exenciones penales relacionadas con evasión. Además, refuerza el control

constitucional sobre el uso del decreto-ley en materia tributaria y económica, promoviendo mayor rigor formal y sustantivo en normativas económicas en contextos de emergencia.

---

## ## Análisis exhaustivo

### 1. Datos generales: Identificación del caso, tribunal y jueces  
Caso No. 110-21-IN y acumulados. Corte Constitucional del Ecuador. Jueza ponente Karla Andrade Quevedo. Decisión plenaria fechada 28 de octubre de 2022.

### 2. Aspectos procesales: Admisibilidad, legitimación y posibles vicios  
El procedimiento fue admisible conforme a la Constitución y la ley. Se admitieron múltiples acciones públicas, acumuladas para su unificación y eficiencia. Todas las partes afectadas y el Ministerio Público intervinieron conforme al debido proceso. No se reportan vicios en admisión. La audiencia pública telemática y la incorporación de amicus curiae fortalecieron el debate y la legitimidad.

### 3. Fundamentos sustantivos: Derechos, principios y tratados aplicados  
La Corte aplicó principios constitucionales tributarios (art. 300 CRE), derechos fundamentales (igualdad, no discriminación, derecho a la información, derecho al trabajo, vida digna), y garantías procesales. Se valoró el equilibrio fiscal desde un enfoque de derechos, así como la interpretación sistemática y teleológica de la norma constitucional.

### 4. Desarrollo argumentativo: Test de proporcionalidad, ponderación y coherencia  
La Corte utilizó el test de proporcionalidad para valorar las reformas tributarias a la luz de los principios constitucionales, analizando si las medidas eran idóneas, necesarias y proporcionales para el fin legítimo perseguido (sostenibilidad fiscal post pandemia). Se declaró inconstitucionalidad cuando se vulneraban derechos sin justificación adecuada ni medidas compensatorias o de proporcionalidad. Además, se analizó la unidad de materia bajo criterios temáticos, teleológicos y sistemáticos, concluyendo que el decreto abarcaba materias heterogéneas que quebraban el principio.

### 5. Reflexión crítica: Innovaciones, precedentes y repercusiones jurídicas  
La sentencia reafirma la importancia del control constitucional en materia tributaria, especialmente en contextos excepcionales como la pandemia. Innovador fue el escrutinio del RIMPE y las exenciones penales en regularizaciones, confirmando límites al uso del poder legislativo-tributario en detrimento de derechos fundamentales. Abre la puerta a un análisis más riguroso de la correlación entre emergencia fiscal y derechos, previniendo legislaciones abusivas o arbitrarias.

### 6. Interpretación jurídica: Evolución de derechos y relación con el bloque de constitucionalidad

La decisión se vincula con la protección de derechos en el bloque de constitucionalidad, integrando normas constitucionales, tratados internacionales en materia de derechos humanos (implícitos en el análisis del principio de igualdad y no discriminación) y principios tributarios modernos. Ratifica el principio de unidad

de materia como garantía formal y sustantiva, y enfatiza la progresividad y capacidad contributiva como pilares del sistema tributario sostenible y justo.

### 7. Conclusión: Síntesis del fallo y su impacto en la jurisprudencia  
La sentencia establece un precedente vinculante que limita la potestad tributaria del legislador y la ejecutiva en períodos de emergencia, garantizando la estricta observancia de principios constitucionales y la protección de derechos. Su impacto favorecerá un diseño normativo más cuidadoso, con mayor respeto a los estándares constitucionales y reforzará la función de la Corte como garante del orden constitucional integral en materia económica y tributaria.

---

Si requiere análisis sobre puntos específicos o el texto completo de la sentencia, estoy a disposición para ampliar la información.

